

REPUBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO QUINTO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS  
LABORALES DE MEDELLÍN

Medellín, junio quince (15) de dos mil veintitrés (2023)

**AUTO QUE ORDENA REMITIR**

Dentro del proceso ordinario laboral de única instancia con radicado único Nacional número 05001410500**520220035900**, promovido por **LUIS FERNANDO JARAMILLO ORTIZ**, en contra de la **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES**, se pone en conocimiento que, por la realización de trámites administrativos dentro del despacho, no se realizara la audiencia programada de que trata el artículo 72 del CPTSS.

Ahora bien, **no se fijará audiencia dentro del presente asunto**, toda vez que el expediente será remitido al Juzgado 10 de Pequeñas Causas Laborales de Medellín, dado que se ajusta a los lineamientos establecidos en el en el literal “a” y el parágrafo del artículo primero del Acuerdo No. CSJANTA23-88 del 18 de mayo de 2023.

Finalmente se informa que, según lo establecido en el artículo 3 del citado Acuerdo, la remisión efectiva del expediente se realizará, una vez se poseione el titular de la mentada dependencia judicial.

**NOTIFÍQUESE**

A square box containing a handwritten signature in black ink, which appears to be 'J. Agudelo Ochoa'.

**JUAN SEBASTIÁN AGUDELO OCHOA**  
JUEZ (E)

PV